CONTRATO No.:	**147 de 2021**
CLASE DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA SAS** **NIT. 900.207.284-1**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA VIGENCIA 2021.**

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.665.094** expedida en Cota Cundinamarca, quien obra en su condición de **Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota, con Nit. No. 832.000.795-5,** nombrado mediante Decreto No. 016 del 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA SAS** con **Nit No. 900.207.284-1,** representada legalmente por la señora **CLARA LILIANA RODRÍGUEZ ESPINOSA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.499.096 de Bogotá DC**, quien en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de que tratan la constitución política y los artículos 8, 9 y 10, de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y quien señala que si llegará a sobrevenir alguna causal, actuará conforme el articulo 9 *ibidem* y conforme señala la Ley 821 de 2003, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministros que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, mediante estudios previos se determinó la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA VIGENCIA 2021,** a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-007-2021. **2)** El **INSTITUTO** previamente realizó los estudios de necesidad y conveniencia pertinentes y realizó las apropiaciones debidas para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del proceso de contratación citado. **3)** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se publicó el proyecto de pliegos de condiciones en la página web www.contratos.gov.co y por el término previsto en la Ley, lapso en el cual se dio la oportunidad a los interesados de presentar, participar y presentar observaciones en el proceso referenciado. **4)** El tres (03) de diciembre de 2021 se emitió el aviso convocatorio respectivo y fue publicado en la página www.contratos.gov.co. **5)** Que mediante la Resolución No. 167 del catorce (14) de diciembre de 2021 se dio apertura al proceso de selección abreviada No. SAMC-007-2021, acto en el cual se nombró además el comité evaluador. **6)** En el curso del proceso contractual se realizaron todos los trámites y se culminaron todas las etapas que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, que deben regir la selección del contratista. **7)** Que el día veintidós (22) de diciembre de 2021, siendo las 10:00 a.m, tal como lo registró la plataforma Secop II, se llevó a cabo el cierre del proceso en mención, a lo cual, se presentó **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA SAS,** tal como consta en la respectiva acta. **8)** Que

los miembros del comité evaluador, profirieron y publicaron en el SECOP, el informe de evaluación concluyendo que la firma **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA SAS fue** habilitada jurídica, técnica y financieramente, tal como consta en el respectivo informe, por cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, establecidos en el documento pliego de condiciones definitivo. **9)** Que, acogiendo la recomendación del comité evaluador, el director ejecutivo del INSTITUTO, mediante la Resolución No. 177 del veintinueve (29) de diciembre de 2021, adjudicó el contrato correspondiente. **10)** Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) y el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la Señora **CLARA LILIANA RODRÍGUEZ ESPINOSA,** no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. **14)** Que una vez realizada la consulta en línea de antecedentes judiciales, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SAS**, no presenta asuntos pendientes con las autoridades En consecuencia a lo anterior hemos decido celebrar el presente contrato, el cual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete para con el **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA VIGENCIA 2021,** con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, como resultado de los estudios previos, invitación, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación **2.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **3.** garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones. **4.** Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, desde una (01) unidad. **5.** Realizar la entrega de todos los bienes dentro del día hábil siguiente a la solicitud que efectué el supervisor del contrato. **6**. Realizar las entregas en la bodega que indique el Almacenista General. **7.** Cambiar los productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato. **8**. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades. **9.** Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el IMRD -COTA. **10**. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **11.** Prestar el servicio con calidad y conforme a las características, Óptimas, solicitadas por la entidad en el Estudio previo, y pliegos. **12**. Remplazar en el término de la distancia los inconvenientes presentados cuando no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente. **13.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones, cantidades y presupuesto, señaladas por la Entidad y la oferta presentada. **14.** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. **15**. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones o solicitudes, quejas o reclamos que sean sugeridos por el coordinador del programa, durante el desarrollo de los eventos deportivos y recreacionales. **16**. El contratista deberá entregar la garantía del prestador del servicio y garantías extendidas, si hay lugar a ello. **17**. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020 y No. 739 del 09 de mayo de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato, como en la cadena de distribución que emplee para realizar el suministro requerido por el IMRD-COTA. **18.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IMRD-COTA, por causa o con ocasión del contrato. **19.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **20.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **21.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **22.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **23**. Cumplir con las

obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **24.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **25.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **26.** Informar oportunamente al IMRD-COTA sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **27.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMRD-COTA. **28.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IMRD-COTA (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. **29**. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **30**. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **31.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato **32.** Las demás que por ley o contrato le correspondan**. TERCERA – OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CUARTA. - VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($242.023.052), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato a través de DOS (2) pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados y aprobados por el Supervisor del Contrato, Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda •Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. • Entrada al almacén cuando corresponda. El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el INSTITUTO practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya a lugar. **QUINTA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se compromete al cumplimiento de las especificaciones ý cantidades de los elementos que a continuación se relacionan:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

IMPLEMENTACION DEPORTIVA				VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	**AJEDREZ**	Tablero de ajedrez color blanco y verde en tela plástico con su estuche	1	$ 64,034	$ 12,166	$ 76,200
		Tablero de ajedrez para ciegos	1	$ 147,252	$ 27,978	$ 175,230
		Reloj digital de ajedrez DGT 3000	1	$ 246,252	$ 46,788	$ 293,040
		Mesa de madera para ajedrez	1	$ 189,090	$ 35,927	$ 225,017
		mural de ajedrez magnético	1	$ 372,810	$ 70,834	$ 443,644
2	**ATLETISMO**	Jabalina atletismo de 800 y 600 gr	1	$ 95,839	$ 18,209	$ 114,048
		Bala atletismo 1kg	1	$ 69,050	$ 13,120	$ 82,170
		Martillo atletismo 2 kg	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000
3	**BADMINTON**	Red de bádminton o malla	1	$ 55,462	$ 10,538	$ 66,000
		Raqueta para badminton tamaño de empuñadura 4 5/8 inches Material Aluminio Peso del producto 100 Gramos	1	$ 208,403	$ 39,597	$ 248,000
		Volantes bádminton nylon 2000 tarro x 12 unidades	1	$ 93,176	$ 17,703	$ 110,879
4	**BALONCESTO**	Balón de baloncesto # 7 Construcción: Laminado. Material de recubrimiento: Compuesto poliuretano. Número de paneles: 12 paneles. Cámara interior: Butilo. Color: Naranja / Marrón claro.	1	$ 131,445	$ 24,975	$ 156,420
		Tablero para baloncesto estándar elaborado en lámina de acrílico color cristal calibre 10 mm medidas 120 x 180 CMS (Tamaño estándar). Con publicidad institucional.	1	$ 718,790	$ 136,570	$ 855,360
		Aros en acero para tableros de baloncesto.	1	$ 202,326	$ 38,442	$ 240,768
		Balones en cuero numero 6 circunferencia mide entre 72y 73 cm pesan alrededor de 550 gramos.	1	$ 134,773	$ 25,607	$ 160,380

		Mini Balones en cuero numero 5 circunferencia mide entre 69y 71 cm pesan alrededor de 500 gramos.	1	$ 107,319	$ 20,391	$ 127,710
		set de mallas para aro de baloncesto tipo profesional fabricadas en hilo de polipropileno de 6 mm en color blanco/rojo.	1	$ 88,185	$ 16,755	$ 104,940
5	**CICLISMO DE RUTA**	Rodillos de equilibrio: Acero especial y pintura electrostática, cauchos antideslizantes, tornillería en acero especial, Peso: 5.5 kilogramos (aproximadamente), Medidas: Alto 26.5 - Largo 78 - Ancho 10(cm).	1	$ 355,235	$ 67,495	$ 422,730
6	**CICLO MONTAÑISMO**	Nevera plástica portátil de 30-35 litros	1	$ 154,622	$ 29,378	$ 184,000
7	**ESGRIMA**	Careta de Esgrima 350 NW DE FLORETE, tallas S, M Y L	1	$ 200,000	$ 38,000	$ 238,000
		Careta de Esgrima350 NW DE ESPADA, tallas S, M Y L	1	$ 200,000	$ 38,000	$ 238,000
		Florete de entrenamiento diestros n2	1	$ 226,286	$ 42,994	$ 269,280
		Florete de entrenamiento diestros n5	1	$ 226,286	$ 42,994	$ 269,280
		Florete de entrenamiento zurdo n5	1	$ 226,286	$ 42,994	$ 269,280
		Espadas de entrenamiento diestras n2	1	$ 227,950	$ 43,311	$ 271,261
		Espadas de entrenamiento diestras n5	1	$ 227,950	$ 43,311	$ 271,261
		Espadas de entrenamiento zurda n5	1	$ 227,950	$ 43,311	$ 271,261
		Cables de cuerpo florete y sable	1	$ 141,845	$ 26,951	$ 168,796
		Cables de cuerpo de espada	1	$ 158,992	$ 30,208	$ 189,200
		Guante de Entrenador	1	$ 75,290	$ 14,305	$ 89,595
8	**FUTBOL AMERICANO**	Balón oficial o universitarios de futbol americano (NFL-NCAA u ONEFA), con las siguientes dimensiones: Largo: 280 a 300 mm. Elipse: 760 a 790 mm. Circunferencia máxima: 580 a 620 mm. Peso: 400 a 440 gramos.	1	$ 134,454	$ 25,546	$ 160,000
		flags Juego de cinturón, con chupas y flags impresos y / o personalizados.	1	$ 96,920	$ 18,415	$ 115,335
9	**FUTBOL**	Estacas de futbol: Poste slalom o dribling para destreza y agilidad, usos diversos, posee resorte interior y estaca en metal para enterrar en césped o tierra. 1,80 cm de alto.	1	$ 59,664	$ 11,336	$ 71,000

		Balón de futbol profesional # 3, aprobado por la FIFA, peso: 410 a 450 gr, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 gr.	1	$ 108,403	$ 20,597	$ 129,000
		Balón de futbol profesional # 5, aprobado por la FIFA, peso: 410 a 450 gr, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 gr.	1	$ 112,311	$ 21,339	$ 133,650
		Balón de futbol profesional # 4, aprobado por la FIFA, peso: 350 a 390 gr, circunferencia: 63.5 a 66 cm, rebote: 115 a 155 gr.	1	$ 112,311	$ 21,339	$ 133,650
		Malla para futbol 11. En hilo de nylon inmunizado resistente a los rayos UV. Tipo cabaña sobre medidas.	1	$ 271,168	$ 51,522	$ 322,690
		Malla para futbol 7. En hilo de nylon inmunizado resistente a los rayos UV.	1	$ 155,462	$ 29,538	$ 185,000
		Conos de 30 cm de alto (en caucho)	1	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
10	**FUTBOL SALA**	Malla para futbol sala fabricadas con red de malla 100 mm en color blanco.	1	$ 273,950	$ 52,050	$ 326,000
		Balón de futbol sala profesional, aprobado por la FIFA, peso: 400 a 440 gr circunferencia 62 a 64 cm construcción cosido a mano.	1	$ 137,815	$ 26,185	$ 164,000
11	**GIMNASIA RITMICA**	Pelota: su diámetro varía de los 16 a los 20 centímetros, está hecha de goma o plástico y debe pesar al menos 400 gramos.	1	$ 78,701	$ 14,953	$ 93,654
		Mazas: están compuestas por caucho o plástico, Su peso está alrededor de 150g por cada maza.	1	$ 112,311	$ 21,339	$ 133,650
		Cuerda: está compuesta por materiales como el cáñamo o cualquier otro material sintético. Medida 1.50 o 2 metros	1	$ 67,122	$ 12,753	$ 79,875
		Cinta: está compuesta de satén o un material no almidonado. En su extremo tiene varillas que pueden estar compuesta de plástico, madera, bambú o fibra de vinilo. El ancho varía de los 5 a los 6 cm y su longitud alcanza los 5 o 6 metros.	1	$ 101,079	$ 19,205	$ 120,284
		Aro: suele tener un diámetro de 75, 80 a 90 centímetros en el interior. El material del que se compone suele ser el plástico, debe ser rígido, pero a la vez flexible.	1	$ 107,306	$ 20,388	$ 127,694

12	**KARATE DO**	Guantes para karate -do homologados.	1	$ 178,434	$ 33,902	$ 212,336
		Canilleras para karate -do homologados	1	$ 132,488	$ 25,173	$ 157,661
		Foco guantes karate -do homologado	1	$ 132,488	$ 25,173	$ 157,661
13	**LEVANTAMIENTO DE PESAS**	barra de 15 kg para mujeres diámetro de 25mm con un largor de 2000mm	1	$ 1,145,430	$ 217,632	$ 1,363,062
		discos de 1 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 1 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho verde.	1	$ 93,803	$ 17,823	$ 111,626
		discos de 2 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 2 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	1	$ 96,179	$ 18,274	$ 114,453
		discos de 2.5kilogramoscaucho vulcanizado de alta resistencia disco 2.5 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	1	$ 137,610	$ 26,146	$ 163,756
		discos de 5 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 5 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho blanco.	1	$ 165,179	$ 31,384	$ 196,563
		discos de 10 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 10 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho verde.	1	$ 263,193	$ 50,007	$ 313,200
		discos de 15 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 15 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho amarillo.	1	$ 360,976	$ 68,585	$ 429,561
		discos de 20 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 20 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho azul.	1	$ 455,462	$ 86,538	$ 542,000
		discos de 25 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 25 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	1	$ 766,539	$ 145,642	$ 912,181
14	**TAEKWONDO**	Pechera para taekwondo para niño rojo.	1	$ 163,126	$ 30,994	$ 194,120
		Pechera para taekwondo para niño azul.	1	$ 163,126	$ 30,994	$ 194,120
		Almohadilla taekwondo para entrenamiento.	1	$ 185,912	$ 35,323	$ 221,235
		Palchagi para entrenamiento taekwondo.	1	$ 117,488	$ 22,323	$ 139,811

		Casco para taekwondo para niño azul	1	$ 172,988	$ 32,868	$ 205,856
		Casco para taekwondo para niño rojo	1	$ 172,988	$ 32,868	$ 205,856
		Canilleras talla s	1	$ 94,874	$ 18,026	$ 112,900
		Canilleras talla m	1	$ 94,874	$ 18,026	$ 112,900
		Antebrazos talla s	1	$ 119,691	$ 22,741	$ 142,432
		Antebrazos talla m	1	$ 119,691	$ 22,741	$ 142,432
15	**TEJO**	Tejo de 250 gr	1	$ 33,851	$ 6,432	$ 40,283
		Tejo de 500 gr	1	$ 40,590	$ 7,712	$ 48,302
		Tejo de 2 libras	1	$ 44,887	$ 8,529	$ 53,416
		Tejo de 2 ½ libras	1	$ 47,174	$ 8,963	$ 56,137
		Tejo de 2 ¾ libras	1	$ 51,250	$ 9,738	$ 60,988
		Tejo de 3 libras	1	$ 55,952	$ 10,631	$ 66,583
		Tejos de 3 libras y 2 onzas	1	$ 57,685	$ 10,960	$ 68,645
		Tapete tipo caucho de protección, para piso y pared	1	$ 107,811	$ 20,484	$ 128,295
		Gruesa de Mechas grandes explosivas para tejo largo	1	$ 29,205	$ 5,549	$ 34,754
		Juego de implementos para reglamentación (bocino metro, nivel, calibrador, guías de prolongación)	1	$ 133,551	$ 25,375	$ 158,926
16	**TENIS DE CAMPO**	Mallas, red para tenis de campo: Redes de Nylon creadas con hilo alquitranado, especialmente tratado para la resistencia contra los rayos UV´s, con un largo de 12,8 metros y una altura de unos 1,07 metros.	1	$ 333,135	$ 63,296	$ 396,431
		Canastas para pelotas de tenis.	1	$ 257,962	$ 49,013	$ 306,975
		Set de 3 Pelotas de mini tenis: pelotas de baja presión para niños color rojo.	1	$ 37,273	$ 7,082	$ 44,355
		Set de 3 Pelotas de tenis: pelotas de baja presión para niños color verde.	1	$ 37,273	$ 7,082	$ 44,355

I.M.R.D.

		Set 3 pelotas La bola de tenis para trabajo pesado es la opción # 1 de los profesionales. Cuenta con la tecnología exclusiva de liberación de fibras para golpes consistentes. El caucho natural utilizado en la producción de la bola de tenis sirve para proporcionar un manejo adecuado de la bola y reducir golpes en falso. El filtro de la pelota consiste en entrelazar fibras de lana, lo cual proporciona alta durabilidad, muy útil en canchas de tenis en exteriores y abrasivas. El rompimiento de las costuras también se reduce debido al elástico especial utilizado en la fabricación de esta bola de tenis de primera clase. La tecnología de compuesto básico que se utiliza, es una mezcla única de polímeros naturales y artificiales para producir un núcleo que limita al máximo el ablandamiento de la pelota. Medidas del empaque 21.5x 7.5 medidas de las pelotas de tenis 6.5 de diámetro.	1	$ 63,608	$ 12,085	$ 75,693
17	**TENNIS DE MESA**	Gruesa de 120 bolas marca reconocida	1	$ 388,575	$ 73,829	$ 462,404
		500 bola blanca plástica de 40 milímetros 1 estrella	1	$ 366,795	$ 69,691	$ 436,486
		Gruesa de 150 bolas 2 estrellas marca reconocida	1	$ 382,069	$ 72,593	$ 454,662
		Raqueta: Medidas: 16cm x 26cm x 25cm * Peso: 0,20 Kg de marca reconocida	1	$ 137,610	$ 26,146	$ 163,756
		Escalera de Coordinación	1	$ 103,695	$ 19,702	$ 123,397
		Tabla para mesa de tenis de mesa, actualizada con el herraje.	1	$ 1,385,236	$ 263,195	$ 1,648,431
		Caucho para tenis de mesa	1	$ 214,000	$ 40,660	$ 254,660
		Mallas de tenis de mesa	1	$ 41,625	$ 7,909	$ 49,534
18	**ULTIMATE**	Disco oficial de Ultímate Champion Ship Series Aprobado por la UPA Peso: 175 gr. Diámetro: 27,305 cm, color blanco.	1	$ 176,336	$ 33,504	$ 209,840
19	**PORRAS**	Planos inclinados 2x1mts espuma	1	$ 2,104,166	$ 399,792	$ 2,503,958
20	**VOLEIBOL**	Malla para voleibol en nylon, calibre 3mm resistente a los rayos UV, medidas oficiales.	1	$ 122,760	$ 23,324	$ 146,084
		Malla para vóley playa en nylon, calibre 3mm resistente al sol, medidas 1 metro de ancho x 8,50 de largo.	1	$ 131,819	$ 25,046	$ 156,865
		Balón voleibol # 5, *Construcción:* Laminado. Material de recubrimiento: PU. Número de paneles: 18 paneles. Cámara interior: Butilo Color: Blanco / Rojo / Verde.	1	$ 175,032	$ 33,256	$ 208,288
		Cintas de demarcación vóley arena, medidas oficiales, Largo: 2 tramos de 27 m. Ancho: 4 tramos de 12 m. Ancho cinta: 5 cm.	1	$ 148,365	$ 28,189	$ 176,554

		Balón de vóley playa: Construcción: Cosido a mano, Cubierta Cuero PU, Diseño 18 paneles, Estructura Laminado, Neumático Butilo, Superficie Lisa, Peso 260-280 gr, Circunferencia 66-68 cm.	1	$ 201,960	$ 38,372	$ 240,332
		Antenas para malla en fibra de vidrio	1	$ 106,227	$ 20,183	$ 126,410
21	**PATINAJE**	Tablas deslizadoras, tablas de lona encerada, espuma de neopreno expandida, topes de neopreno expandida, contramarcadas con logos del imrd cota, de 2 metros de largo, con topes graduables, con tula y zapatones.	1	$ 185,098	$ 35,169	$ 220,267
22	**VARIOS**	Escaleras de coordinación	1	$ 103,695	$ 19,702	$ 123,397
		Juegos de petos con logos institucionales x 20 unidades	1	$ 440,336	$ 83,664	$ 524,000
		Aros de colores de hula-hula de 60 cm de diámetro	1	$ 30,641	$ 5,822	$ 36,463
		Mochila porta balones: Abertura amplia de fácil acceso, Paneles de ventilación en malla, Cierre de cordón rápido y fácil de usar, Logo de imrd cota estampado en la parte frontal, Tejido liso 100% poliéster, capacidad 20 balones.	1	$ 202,081	$ 38,395	$ 240,476
		Mochila porta balones: Abertura amplia de fácil acceso, Paneles de ventilación en malla, Cierre de cordón rápido y fácil de usar, Logo de imrd cota estampado en la parte frontal, Tejido liso 100% poliéster, capacidad 5 balones.	1	$ 116,672	$ 22,168	$ 138,840
		Tablero acrílico portátil 30cm x 40cm	1	$ 103,010	$ 19,572	$ 122,582
		Balón medicinal 5 kilos	1	$ 223,786	$ 42,519	$ 266,305
		Balón medicinal 3 kilos	1	$ 125,535	$ 23,795	$ 149,330
		Balón medicinal 1 kilos	1	$ 93,456	$ 17,757	$ 111,213
		Banco Step Escalón	1	$ 153,846	$ 29,231	$ 183,077
		Colchoneta individual 3 mm	1	$ 73,260	$ 13,919	$ 87,179
		Balones de caucho para pilates 30/70 cm	1	$ 117,421	$ 22,310	$ 139,731
		Lazo Soga Para Saltar Fitness 2 Metros, mangos en goma.	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000
		Disco con perforación superior, (Disco Cono Pista Cross, 19 cm en caucho)	1	$ 3,529	$ 671	$ 4,200

		Viga de equilibrio Nacional para entrenamiento y competencia con características similares a la American (5 mts de larga x 10 de ancha x 15 cm de alta, bombeada en sus laterales con forma igual a las vigas modernas) y tapizada en lona capellana similar a la American, graduable, pintura electroestática, sus patas elaboradas en tubo estructural rectangular y cauchos antideslizantes, sistema de corredera de carro y fácil manejo.	1	$ 6,806,723	$ 1,293,277	$ 8,100,000
		Viga de equilibrio Nacional Fija para entrenamiento de 5 mts de larga x 10 de ancha x 35 cm de altura aproximadamente, bombeada en sus laterales con forma igual a las vigas modernas y tapizada en lona capellana similar a la American, pintura electroestática, sus patas elaboradas en tubo estructural rectangular con cauchos antideslizantes.	1	$ 5,008,403	$ 951,597	$ 5,960,000
		Trampolín Nacional de 9 resortes con pintura al horno, elaborado en madera y reforzada la tabla superior en su totalidad con fibra de vidrio, tapizado en material recilente y alfombra de excelente calidad (ALFA) provisto de cauchos antideslizantes y ajustado con riata de seguridad, las tablas de base ajustadas con platina rectangular pintada al horno.	1	$ 2,815,126	$ 534,874	$ 3,350,000
		Colchoneta para viga de equilibrio de 6 mts de larga x 2 mts de ancha x 15 cm de grosor, elaborada en espuma densidad 26 y forrada en lona plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación, costa de orificios de aireación, esta colchoneta es adaptable a las patas de la viga de competición, con el propósito de brindar mayor seguridad a los deportistas.	1	$ 4,369,748	$ 830,252	$ 5,200,000
23	**GIMNASTICOS**	Planos inclinados de 2 mts x 1 mt x 50 cm de alta terminando en 10 cm, elaborado en espuma densidad 26 y forrado en lona platilona, se entrega con un lado blando y un lado más firme con yumbolom, con el propósito de dar mayores posibilidades metodológicas; provistos de agarraderas para una mejor manipulación.	1	$ 1,554,622	$ 295,378	$ 1,850,000
		Planos inclinados de 2 mts x 1 mt x 30 cm de alta terminando en 5 cm, elaborado en espuma densidad 26 y forrado en lona platilona, se entrega con un lado blando y un lado más firme con yumbolom, con el propósito de dar mayores posibilidades metodológicas; provistos de agarraderas para una mejor manipulación y cremallera, la cual facilita su futuro mantenimiento.	1	$ 983,193	$ 186,807	$ 1,170,000
		Colchoneta de seguridad para trabajos metodológicos en minitram de 4 mts de larga x 2 de ancha x 30 cm de alta, plegable, elaborada en espuma densidad 26 reforzada con yumbolom por una de sus caras y forrada en plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación.	1	$ 7,035,294	$ 1,336,706	$ 8,372,000
		Colchoneta de seguridad para trabajos metodológicos en minitram de 3 mts de larga x 2 de ancha x 30 cm de alta, NO plegable, elaborada en espuma densidad 26 y forrada en plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación.	1	$ 3,899,160	$ 740,840	$ 4,640,000

		Cubos de 70 cm x 40 cm x 20 cm. Forro tipo carpa y espuma densidad 26.	1	$ 140,597	$ 26,713	$ 167,310
		Plano inclinado Plegable 190 cm x 100cmx40 cm espuma semicompacta y forro nylon lona carpa con cremallera	1	$ 1,302,521	$ 247,479	$ 1,550,000
		Clindro de 80 cm de diametro x 80 cm largo en espuma semicompacta y forro tipo carpa con cremallera	1	$ 1,344,538	$ 255,462	$ 1,600,000
		Colchoneta desplegable en dos o tres módulos independientes, elaborado en su totalidad en la misma densidad de espuma, cara blanda en espuma de poliéster que aumenta la amortiguación y cara compacta para mayor dominio en recepción agarraderas de transporte en 2 lados para manipúlala fácilmente, la seguridad y el conford Medidas: 460 cm x 200 cm x 15 cm espuma semicompacta (DENSIDAD 26) Y Forro naylon lona (Carpa)con cremallera	1	$ 3,907,563	$ 742,437	$ 4,650,000
			VALOR TOTAL	**$ 61,700,989**	**$ 11,723,130**	**$ 73,424,119**

SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los que se obliga EL INSTITUTO por cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 2021000382 del veintinueve (29) de noviembre de 2021, expedido por la Tesorera del Instituto. **SÉPTIMA SUPERVISIÓN**: EL Instituto supervisará el control de la ejecución del objeto contractual a través de quien delegue la Dirección Ejecutiva, quien deberá expedir la certificación de cumplimiento necesaria para efectos del reconocimiento y pago del presente contrato. **OCTAVA – PLAZO**: El plazo de ejecución contractual será de dos (02) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato, Teniendo en cuenta el ACTA DE REUNION DE COMFIS del 30 de Noviembre de 2021, en donde el Consejo Municipal de política fiscal – COMFIS – del Municipio de Cota Cundinamarca autoriza al director de Instituto municipal de recreación y deporte de cota, para la asunción de vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2021 para recepciónar bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022 para el proyecto "**SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION, Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA VIGENCIA 2021**. **NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**: El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato. **DÉCIMA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, El contratista se obliga a constituir a favor de El Instituto, una garantía única del contrato, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por El Instituto. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos: 1. **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por En cuantía equivalente a 400 salarios mínimos SMMLV. Al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la Duración del contrato,

contada a partir de la expedición de la garantía. **DÉCIMA PRIMERA -MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA pagará a favor del IMRD-COTA por cada día de retardo, el valor equivalente al 1% del valor del contrato, sin exceder del 10%, suma que se descontará directamente de los valores adeudados. El contratista autoriza expresamente al IMRD-COTA, de conformidad con lo establecido por el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y en aras de garantizar el debido proceso, la imposición de multas, la cual deberá estar precedida de audiencia del contratista y su adopción se realizará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:** Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios. **DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción del acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de labores sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA – CESIÓN**: Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN**: La terminación de este contrato procederá: 1) Anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por (10) días hábiles de anticipación. 4) Por la declaratoria de terminación unilateral y caducidad del contrato.5) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. 6) Por participación del CONTRATISTA en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del Instituto. **DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro del término de la vigencia estipulado para la misma y mediante el acta que para tal efecto suscriban las partes. En la misma se considerarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar. **PARÁGRAFO UNO:** Para el reconocimiento de la contraprestación pactada por El Instituto y correspondiente al último mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA reunirá los requisitos enunciados en la cláusula quinta del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho público, a saber, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las complementen, adicionen y/o modifiquen. **DÉCIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros. PARÁGRAFO UNO: En el evento en el que El Instituto fuere condenado a indemnizar a terceros por los daños y perjuicios causados por EL CONTRATISTA, éste podrá iniciar la acción de repetición que corresponda directamente contra el mismo, quien es el responsable de la prestación del servicio contratado. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a El Instituto, respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra El Instituto, EL CONTRATISTA será notificado para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. **VIGÉSIMA – COMPROMISO:** Si surgiere alguna diferencia entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente contrato, estas buscarán de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación de su existencia. Esta etapa de arreglo directo culminará con la solución acordada por las partes directamente, o treinta (30) después de su inicio, sin haber alcanzado dicha solución se acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos estipulados en la Ley 640 de 2001 y demás normas legales que la modifican, complementan y/o adicionan. **VIGÉSIMA PRIMERA**

-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre El Instituto y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto a contratar. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar el registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías exigidas y demás cargas impositivas a que haya lugar. PARÁGRAFO UNO: El contratista contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado correspondiente. **VIGÉSIMA CUARTA – NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN:** Este contrato se ejecutará con total autonomía e independencia sin que entre las partes medie relación laboral alguna. En consecuencia, no dará lugar al pago de prestaciones sociales y ni de costos distintos al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA– LUGAR DE EJECUCIÓN**: La entrega de los suministros, será en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, o donde la Entidad lo requiera por necesidad del servicio. **VIGESIMA SEXTA – COSTOS:** los costos que ocasione la legalización del contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Cota – Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

"SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II"

Elaboró: Laura Sofía Rodríguez –Técnico Administrativo
Reviso: Óscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Contratista